



DESPACHO DEL RECTOR

RESOLUCIÓN N° 488

“Por medio del cual se flexibilizan requisitos para la financiación de créditos educativos estudiantiles, y se promueve el acceso y la permanencia en la Universidad del Magdalena”

El Rector de la Universidad del Magdalena “UNIMAGDALENA”, en ejercicio de sus funciones legales, estatutarias y en especial las conferida por el Acuerdo Superior No.008 de 2004 y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Superior mediante Acuerdo Superior N° 008 de 2004 creo el Sistema de Crédito para la Financiación de Matrículas para los estudiantes de la universidad.

Que en el Acuerdo Superior N° 008 de 2004, delegó en el Rector la facultad para reglamentar el Sistema de Financiación de Matrículas con el objeto de garantizar el cumplimiento de los principios institucionales.

Que mediante Resolución Rectoral No. 047 de 2009 se reglamentó el Sistema de Financiación de Matrículas en la Universidad, y en su Artículo Tercero estipuló los montos de financiación en virtud de la condición del estudiante de la siguiente manera: “(...) *Pregrado presencial: Hasta el 90% del valor de la matrícula (...)* y según Resolución Rectoral modificatoria N° 212 de 2009 se estipuló para *Pregrado Distancia: Hasta el 75 % del valor de la matrícula.*”

Que la Resolución Rectoral No. 047 de 2009 consignó en el Parágrafo primero del Artículo Tercero que: “*En cualquier caso, el monto mínimo de financiación no podrá ser inferior al treinta por ciento 30 % del salario mínimo legal vigente.*”

Que en atención a las condiciones generadas por la pandemia del COVID-19 y las medidas de prevención y aislamiento ordenadas por el gobierno nacional y territorial se hace necesario establecer medidas asociadas al otorgamiento de los créditos que concede la universidad a sus estudiantes para que accedan a matricularse en el Periodo Académico 2020-II; medidas estas tendientes a aliviar la carga económica de los estudiantes y sus familias, en aras de prevenir un aumento crítico en la tasa de deserción estudiantil.

Que la Universidad del Magdalena, expidió el Acuerdo Superior N° 04 de 2020 “Por el cual se establecen alivios económicos a estudiantes en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica”

Que aplicando el alivio al valor de las matrículas es posible que algunas cuantías solicitadas para los créditos de estudiantes de pregrado estén por debajo de \$263.340,90 que corresponde al treinta por ciento 30 % del Salario Mínimo Legal Vigente del año 2020, por lo cual se hace necesario facilitarles a los estudiantes la financiación del valor de las matrículas del periodo 2020-II, indistintamente de cuál sea el costo a sufragar.

Que, en razón a lo anterior, se hace necesario flexibilizar los requisitos para la financiación de créditos educativos estudiantiles, para promover el acceso y la permanencia en la Universidad del Magdalena.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Flexibilizar los requisitos para la financiación de créditos educativos estudiantiles, y así promover el acceso y la permanencia en la Universidad del Magdalena.

ARTICULO SEGUNDO: Durante el periodo que demore la Emergencia Sanitaria provocada por la pandemia del Covid-19, no se requeriran montos mínimos de financiación de matrícula

estudiantil, y por tanto no se aplicará el párrafo primero del artículo tercero de la Resolución Rectoral N° 047 de 2009.

ARTÍCULO TERCERO: El Grupo de Facturación, Crédito y Cartera, realizará las acciones administrativas necesarias para materializar lo estipulado en el presente Acto Administrativo.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución surtirá efectos a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santa Marta D.T.C.H., a los veinte (20) días del mes de agosto de 2020.



PABLO VERA SALAZAR
Rector

*Proyectó: María Acosta- Asesora Jurídica Externa.
Revisó: Edgar Fuentes- Asesor Despacho Rectoría.*